



VISTOS: El Acta N° D000001-2026-SENACE/CPE de la Comisión de Planeamiento Estratégico del Senace; el Informe N° D000058-2026-SENACE-GG-OPP/PLA de la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica; el Memorando N° D000448-2026-SENACE-GG/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° D000078-2026-SENACE-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, establece que el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (Senace) es un organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (Ceplan) como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (Sinaplan);

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024-CEPLAN/PCD, se actualiza la Guía para el Planeamiento Institucional, la cual tiene como objeto establecer pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional (POI);

Que, de acuerdo con el numeral 3.2 del Capítulo 3 de la Guía para el Planeamiento Institucional, el Plan Operativo Institucional comprende la programación multianual de las actividades operativas e inversiones necesarias para ejecutar las acciones estratégicas institucionales definidas en el Plan Estratégico Institucional (en adelante, PEI), por un período de tres años, respetando el período de vigencia del PEI; además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual, en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI;

Que, asimismo, dicho numeral señala que el Plan Operativo Institucional – POI Multianual es aprobado antes de la programación multianual de presupuesto de la entidad, se realiza a través del aplicativo Ceplan con la utilización de la firma digital del Titular de la entidad y debe publicarse en el portal de transparencia estándar de la entidad, siendo el 30 de abril el plazo máximo para su registro y aprobación por parte de las entidades de los tres niveles de gobierno;

Que, con el Memorando N° D000448-2026-SENACE-GG/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000058-2026-SENACE-GG-OPP/PLA, de la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica, el cual considera que el Plan Operativo Institucional Multianual 2027-2029 del Senace se ha elaborado en base a la información registrada por los centros de costos, y considerando la estructura establecida en la Guía para el Planeamiento Institucional, actualizada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024-CEPLAN/PCD;

Que, mediante Acta N° D000001-2026-SENACE/CPE, la Comisión de Planeamiento Estratégico acordó validar la propuesta de Plan Operativo Institucional Multianual 2027-2029 del Senace;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con el informe de vistos, señala que resulta viable aprobar el Plan Operativo Institucional Multianual 2027-2029 del Senace;

Con el visado de la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica; de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; de la Oficina de Asesoría Jurídica; y de la Gerencia General;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace; y, la Guía para el Planeamiento Institucional actualizada, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024-CEPLAN/PCD.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Institucional Multianual 2027-2029 del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva y su respectivo Anexo en la sede digital del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace (www.gob.pe/senace).

Regístrese y comuníquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

SILVIA LUISA CUBA CASTILLO

Presidenta Ejecutiva

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles